



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3090**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Fundación de la Mujer Colombia S.A
Demandado : Gabriel Antonio Cruz Narváez
Demandado (s) : Danelly Grajales Trejos
Radicado : 776-400-40-89-001-**2022-00359-00**

La Unión Valle, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente, la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo allego constancia de la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 380-50332 la cual se ordena agregar al expediente para ser tenida en cuenta, sin ser procedente por ahora ordenar el secuestro del bien inmueble hasta tanto se allegue el certificado de tradición del bien inmueble donde conste la medida cautelar y que se hace indispensable a fin de verificar la existencia de alguna garantía real o limitación al dominio. Por tanto, se insta a la apoderada judicial para que se sirva allegar el certificado de tradición requerido.

De otro lado, mediante escrito allegado electrónicamente, la apoderada de la parte actora allega constancia de pago para la inscripción de la medida cautelar decretada dentro de este asunto, el cual se ordena glosar al plenario para ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5034ad4363288c6afab4cb8ac4419efcf18e4dbc72ee493ccb0d681db8c46fe8**

Documento generado en 24/10/2022 02:57:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>